

# PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE HONDURAS Y  
SEDE LA ROSA.



**LINA MARIA ARAQUE**

**MARTA OTALVARO PAUCAR**

**JAIRO CARDONA**

**2020**

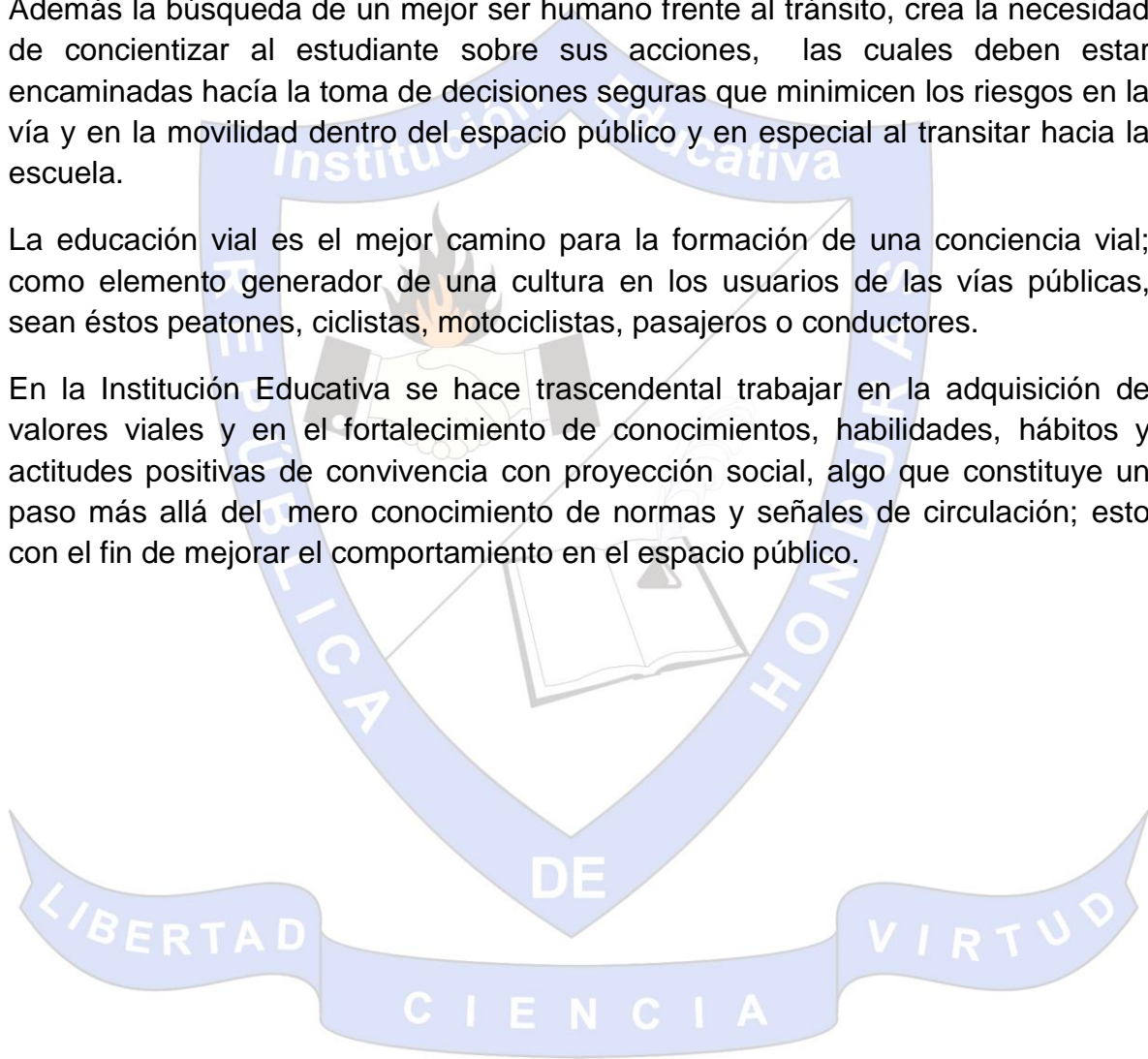
**PRESENTACIÓN**

Con el convencimiento de que la educación vial está inmersa en el desarrollo integral del ser humano, consideramos que es fundamental general en los estudiantes hábitos razonables y comportamientos correctos, que conlleven cambios de conducta frente a los escenarios determinantes de los incidentes de tránsito.

Además la búsqueda de un mejor ser humano frente al tránsito, crea la necesidad de concientizar al estudiante sobre sus acciones, las cuales deben estar encaminadas hacia la toma de decisiones seguras que minimicen los riesgos en la vía y en la movilidad dentro del espacio público y en especial al transitar hacia la escuela.

La educación vial es el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura en los usuarios de las vías públicas, sean éstos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores.

En la Institución Educativa se hace trascendental trabajar en la adquisición de valores viales y en el fortalecimiento de conocimientos, habilidades, hábitos y actitudes positivas de convivencia con proyección social, algo que constituye un paso más allá del mero conocimiento de normas y señales de circulación; esto con el fin de mejorar el comportamiento en el espacio público.



## DIAGNÓSTICO

Los nuevos planteamientos del código nacional de tránsito en Colombia, se orientan a posibilitar que la movilidad sea vista como un manejo responsable de los espacios públicos y la seguridad en el tránsito como manifestación del respeto a la vida. Se trata entonces de la **EDUCACIÓN VIAL**, el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas.

Ahora bien, se menciona que la institución Educativa República de Honduras, cuenta con una sede, la Escuela La Rosa, la cual está ubicada en la carrera 52 # 99 -24; en una vía principal de bastante flujo vehicular, en el cual constantemente los estudiantes de la escuela se ven afectados, incluso poniendo en riesgo su integridad y la de los acudientes.

Además se necesita urgentemente señales preventivas de zona escolar, resaltos para que los conductores se vean obligados a disminuir la velocidad, pero sobretodo generar en nuestros estudiantes comportamientos y hábitos seguros en las vías.

Es importante aclarar que por estas vías circulan diariamente numerosos estudiantes de nuestra escuela y un alto porcentaje de residentes del sector y aunque no existen antecedentes de accidentes de gravedad, si hay referentes de lesiones en nuestros estudiantes al pasar la vía y tratar de cruzar para el ingreso o salida, es allí donde radica la necesidad de reflexiona acerca de las problemáticas de movilidad, con el objetivo de reducir la tasa de accidentalidad.

Para finalizar se indica que se percibe poco conocimiento frente a las normas, en las cuales están inmensos todos los actores viales, razón por la cual existe un número tal alto de hechos de tránsito, pues éstos son la primera causa de muertes en menores de 14 años y la segunda en menores de 17, así pues estamos llamados a fortalecer el proyecto, pues no solo estaríamos salvando vidas sino fortaleciendo competencias ciudadanas.

## JUSTIFICACIÓN

Las cifras de accidentabilidad muestran que uno de los grupos afectados en accidentes de tránsito son los niños y niñas de edad escolar. El desconocimiento de las normas de comportamiento como peatón, pasajero y/o conductor, hace necesario que se les capacite para que puedan desplazarse seguros por las vías de la ciudad.

Es el docente, el principal Orientador de esta formación y quien debe velar por una educación integral, a través del proceso “enseñanza-aprendizaje” continuo y permanente, ya que nuestra sociedad ha estado acostumbrada a acatar las normas, más por obediencia que por una real comprensión de su sentido transformador y democrático.

Según la Ley 115 de 1994 “La ley debe servir de Marco para la construcción de un Proyecto Educativo Nacional que parta del contexto político, social, cultural y económico, pero fundamentado en Proyectos Educativos Regionales, Municipales e Institucionales.

Base de ellos es la Institución Escolar, concebida como el Centro de Formación Integral y Unidad Básica del Sistema Educativo. La integridad trasciende la simple detención intelectual y académica, porque debe incluir otras imprescindibles, como son la ética, la ambiental, la afectiva, entre otras. Se espera fortalecer la institución escolar como instancia comunitaria, con formas de organización que favorezcan las condiciones para generar mecanismos efectivos de participación de estudiantes. De esta manera, el desarrollo de valores, actitudes y conductas constituye un compromiso de todos.

“En todos los grados de la educación básica es imprescindible lograr una formación cultural, humanista, ética, moral y científica no como conceptos aislados, sino integrados en función del desarrollo de la personalidad del estudiante y tengamos en cuenta que los ganadores serán las nuevas generaciones y los hombres de bien que aspiramos a formar.

## **MARCO LEGAL**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. Objeto.** La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y Comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en Situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

- a. Se contribuya a que la educación en seguridad vial y la responsabilidad como actores de la vía sean asuntos de interés público y objeto de debate entre los ciudadanos.
- b. Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas de los proyectos de investigación y de desarrollo sobre seguridad vial.
- c. Se concientice a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- d. Se concientice a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la educación vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas.
- e. Se establezca una relación e identidad entre el conocimiento teórico sobre las normas de tránsito y el comportamiento en la vía.

**ARTÍCULO 2. Actores de la vía.** Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.

## **CAPÍTULO 11**

### **Lineamientos en educación en seguridad vial**

**ARTÍCULO 3. Educación Vial.** La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, la educación vial debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.
2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.
3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.
4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.

**ARTÍCULO 4.** Adiciónese un literal (i) al artículo 13 de la Ley 115 de 1994, que quedará así:

**Artículo 13. Objetivos comunes de todos los niveles.** Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.
- i) El Ministerio de Educación Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud y Protección Social y con apoyo del Fondo de Prevención Vial, orientará y apoyará el desarrollo de los programas pedagógicos para la implementación de la enseñanza en educación vial en todos los niveles de la educación básica y media.

**ARTÍCULO 5.** Adiciónese un literal (f) al artículo 14 de la Ley 115 de 1994, que quedará así:

**Artículo 14. Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatoria en los niveles de la educación preescolar, básica y media cumplir con:

- a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política. Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas

sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales;

b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos, y

e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

f) El desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.

**Parágrafo 1°.** El estudio de estos temas y la formación en tales valores, salvo los literales a) y b), no exige asignatura específica. Esta información debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través todo en plan de estudios.

**Parágrafo 2°.** Los programas a que hace referencia el literal b) del presente artículo serán presentados por los establecimientos educativos a la Secretaría de Educación del respectivo municipio o ante el organismo que haga sus veces para su financiación con cargo a la participación de los ingresos corrientes de la Nación destinados por la ley para tales áreas de inversión social.

**ARTÍCULO 6.** Adiciónese un literal (k) al artículo 16 de la Ley 115 de 1994, que quedará así:

**Artículo 16. Objetivos específicos de la educación preescolar.** Son objetivos específicos del nivel preescolar:

a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;

b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;

c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;

d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;

e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;

f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;

- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.
- k) La adquisición de hábitos de observación visual, auditiva y psicomotriz para la creación de actitudes y comportamientos de prevención frente al tránsito, respeto a las normas y autoridades, y actitudes de conciencia ciudadana en materia de uso de la vía.

**ARTÍCULO 7.** Adiciónese un literal (i) al artículo 30 de la Ley 115 de 1994 y adiciónense dos literales, con los que el artículo 30 quedará así:

**Artículo 30. Objetivos específicos de la educación media académica.**

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsable del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y convivencia en sociedad;
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), O, k), ñ) del artículo 22 de la presente ley;
- i) La formación en seguridad vial.

**ARTÍCULO 8.** Modifíquese el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

**Artículo 17.** Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los, estudiantes, docentes y personal administrativo.

El Consejo Nacional de Educación Superior (**CESU**) determinará las políticas de bienestar universitario y de prevención vial. Igualmente, creará un fondo de bienestar universitario con recursos del Presupuesto Nacional y de los entes territoriales que puedan hacer aportes.

El fondo señalado anteriormente será administrado por el Ministerio de educación Nacional o, por la entidad que el Ministerio delegue para estos efectos.

**ARTÍCULO 9.** Modifíquese el artículo 56 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:

**Parágrafo 1.** El Gobierno Nacional tendrá, a partir de entrada en vigencia de la presente ley, doce (12) meses para convocar a todos los actores indicados y cumplir con lo dispuesto en el presente artículo.

**Parágrafo 2. Formación de Docentes.** Los docentes son un factor clave del cambio en los hábitos, comportamientos y conductas de que trata la presente ley. En razón a ello, definidos los programas marco para la enseñanza de la seguridad vial, todas las Entidades Territoriales adelantarán el necesario proceso de capacitación para docentes con el objetivo de que puedan cumplir el propósito pedagógico señalado.

**Parágrafo 3.** Los programas marco para la enseñanza en educación vial serán implementados en todas las instituciones educativas públicas o privadas que ofrecen los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria en el período lectivo inmediatamente siguiente a la expedición de los programas de enseñanza en educación vial por parte del Gobierno Nacional. En materia de educación superior, el CESU, será el competente para determinar las políticas de bienestar universitario y de prevención vial.

**ARTÍCULO 11. Servicio social en seguridad vial.** Los establecimientos educativos estatales y privados incorporarán la enseñanza de seguridad vial como una opción en el proyecto pedagógico que permite a los estudiantes que cursan los dos (2) años correspondientes a la educación media realizar el servicio social obligatorio.

Para tal efecto, impartirán la enseñanza de la educación vial en los términos, principios y objetivos definidos en la presente ley a los alumnos de grados inferiores, este programa podrá ser ejecutado por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en el tema.

### **CAPÍTULO III**

#### **LINEAMIENTOS PARA EL SECTOR PRIVADO EN SEGURIDAD VIAL**

**ARTÍCULO 12.** Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones:

1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.
2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.
3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.
4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.

**Artículo 56. Obligatoriedad de la enseñanza.** Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley.

**Parágrafo.** Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las orientaciones y estrategias pedagógicas para la educación en seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos.

**ARTÍCULO 10. Contenidos de los programas de educación vial.** El Gobierno Nacional, mediante un trabajo coordinado entre el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social, con apoyo del Fondo de Prevención Vial o el organismo que haga sus veces, y otras entidades y organizaciones del sector educativo y civil especialistas en seguridad vial, desarrollarán los programas marco para la implementación de la enseñanza en educación vial de manera sistemática en todos los niveles de la educación formal.

En todo caso, los objetivos que orientarán el desarrollo de tales programas y, en consecuencia, la formación en educación vial de manera sistemática en los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria son los siguientes:

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.

5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.
6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno.
9. Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situaciones que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta.
10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.
11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público.
12. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.
13. Conocer y difundir las normas de seguridad vial.

## **CAPÍTULO V**

### **Lineamientos para la acción estatal en seguridad vial**

**ARTÍCULO 18. Portal de la seguridad vial.** El Gobierno Nacional creará el Portal de la Seguridad Vial como una herramienta en Internet para informar de las investigaciones y avances en materia de seguridad vial, el reporte de siniestros de tránsito con objetivos de concientización, el reporte de experiencias positivas en desarrollo del cumplimiento de los contenidos de la presente ley, la posibilidad de que cualquier ciudadano denuncie el incumplimiento de los contenidos de la presente ley, entre otras.

El diseño técnico y gráfico deberá permitir a cualquier ciudadano la posibilidad de acceder al Portal para cumplir con lo señalado en el presente artículo.

**ARTÍCULO 19. Tarjeta de compromiso personal con la seguridad vial.**

Las Entidades Territoriales emitirán la tarjeta de compromiso personal con la seguridad vial. Esta tarjeta será para el uso de los funcionarios y servidores públicos, peatones o transeúntes, pasajeros y conductores en general.

La tarjeta contendrá enunciadas medidas de seguridad vial que el titular se compromete a respetar y a aplicar. Para el caso de los conductores, la tarjeta será visible en el vehículo (automotor o no automotor).

**Parágrafo 1.** El Gobierno Nacional reglamentará las características generales de la tarjeta de compromiso personal con la seguridad vial y las Entidades

Territoriales definirán los enunciados de acuerdo al contexto propio de seguridad vial.

**ARTÍCULO 20. Incentivos al compromiso con la seguridad vial.** Las entidades, organizaciones o empresas que demuestren un compromiso decidido en pro de mejorar los problemas en materia de seguridad vial recibirán incentivos en materia fiscal o de contratación pública. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

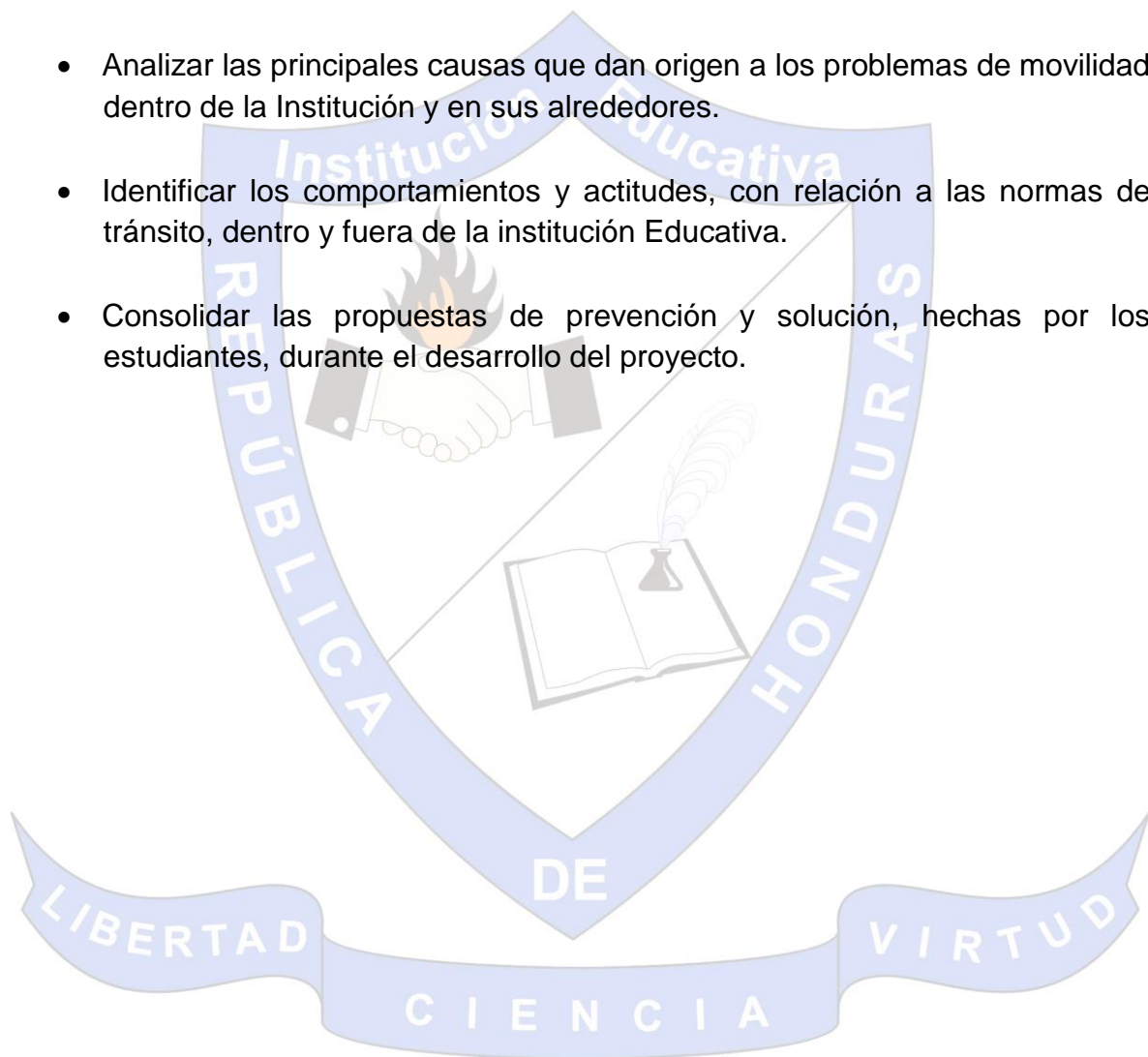


**OBJETIVO GENERAL:**

Sensibilizar a la Comunidad Educativa a cerca de la importancia de la Seguridad Vial y las Normas de comportamiento, como ciudadano vial, a través de diferentes actividades pedagógicas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Analizar las principales causas que dan origen a los problemas de movilidad dentro de la Institución y en sus alrededores.
- Identificar los comportamientos y actitudes, con relación a las normas de tránsito, dentro y fuera de la institución Educativa.
- Consolidar las propuestas de prevención y solución, hechas por los estudiantes, durante el desarrollo del proyecto.



### **MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL**

**COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Enrique Chauv, investigador de la Universidad de los Andes y coordinador del grupo de expertos que diseñó los estándares en competencias ciudadanas, explica el significado y relevancia de estas habilidades: ***“Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente”.***

Dentro de las competencias ciudadanas se incluyen las competencias viales, las cuales pretenden:

- Dar a conocer los factores que influyen en la producción de los accidentes de tránsito y las consecuencias que estos ocasionan en pérdida de vidas humanas, incapacitados o inválidos y daños económicos, que afectan el desarrollo de la comunidad.
- Tener un concepto global de los factores que influyen en la producción de accidentes y visualizar la problemática de los accidentes que suceden a diario. Presenta cuáles son los cuidados básicos primarios y la manera como deben ser aplicados a las víctimas de un accidente o enfermedad repentina, mientras llega la ayuda profesional necesaria.
- Aprender la importancia de los medios de transporte, en cuanto a su función y utilidad en la movilización de bienes, de los sitios de producción a las zonas de consumo y su participación en el desarrollo social y económico de una región o país.

La presente propuesta debe entenderse como una alternativa educativa que no pretende crear un “nueva materia”, ni numerosas tareas que sobrecarguen los ya exigentes programas; busca promover que las y los alumnos mejoren su entendimiento y lo apliquen en su cotidianidad y sus saberes populares, para afrontar más adecuada y autónomamente, sus contextos vitales, de modo que puedan sentirse creadores de una nueva y necesaria cultura del tránsito y la seguridad vial, que disminuya las causas de muerte, violencia y conflictos en los lugares que habitan.

Las competencias-valores se concretan en los siguientes cinco ejes generadores, que reaparecen y se profundizan en cada curso, como un sistema articulado de competencias ciudadanas en tránsito y se consideran claves y prioritarios, para lograr el tipo de cultura buscada:

1. El respeto por la vida, como valor supremo que debe ser asumido por el imaginario colectivo, para superar la “connaturalización” con la muerte o la violencia.

2. La movilidad humanizadora, como expresión de la libertad de desplazamiento personal y social, que se ve interferida por conductas inapropiadas en el tránsito peatonal y vehicular.
3. La seguridad vial como bien común, expresión básica del compromiso social de garantizar a todos y todas, la preservación de sus derechos y obligaciones que deben ser asumida como prioridad por los distintos actores.
4. El valor de las normas de tránsito, en cuanto concreción específica de una ética del respeto a los derechos humanos fundamentales e imprescindibles, al asumir una cultura de lo valioso y digno de ser conservado en una sociedad civilizada.

Se ha escogido la estructura de ejes generadores para resaltar su papel de estructuras articuladoras de los procesos de aprendizaje, que se realizan en el aula y para enfatizar, más allá de los aspectos específicos que plantean las materias, la necesidad de interpretación, explicación, comparación o valoración de fenómenos complejos, que afectan la existencia personal y social de los seres humanos, desde lo político, lo económico, lo social, lo justo.

Los ejes generadores se utilizan como estructuras articuladoras de los procesos de aprendizaje que se realizan en el aula.

En el contexto de una Educación en Tránsito y Seguridad Vial, las competencias básicas planteadas en el marco conceptual y estructuradas en torno a ejes generadores, suponen, más que la adquisición de información o el conocimiento de normas, que todos los actores educativos se orienten y comprometan en el desarrollo de una ética de convivencia ciudadana, a la creación de esa nueva cultura y ciudadano que define nuestra Constitución Política.

Para el Fondo de Prevención Vial, es claro que dicha cultura es el resultado de un juego de interacciones complejas, en las que se tocan creencias, ideología, intereses, imaginarios, razonamientos, poder... Pero cree y sabe que mejoramiento cultural de una sociedad requiere cambiar “la ley del más fuerte o del más vivo”, por la aceptación de leyes, normas, valores y principios éticos, para lograr una sociedad mejor, con realizaciones dignas de ser conservadas.

## **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN VÍAL**

**Educación Vial:** Nos permite adquirir los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para desenvolvemos como buenos conductores, pasajeros o peatones, es importante para la protección de la vida humana ya que permiten prevenir y evitar accidentes de tránsito, así como desenvolvemos en el sistema vial de manera segura y eficiente.

**El Sistema Vial:** Engloba los seres humanos, los vehículos y las vías, estas se utilizan para transportar personas, alimentos y otros productos, así también permite la comunicación entre personas de diferentes regiones del país.

**La prevención vial:** Es el conjunto de medidas y acciones que sirve para evitar que ocurran accidentes de tránsito. Algunas de esas medidas son: mantenimiento de vehículos, manejo preventivo y defensivo, mantenimientos de las vías y del ambiente, observación de las vías y del ambiente.



## **NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL PEATÓN**

**Caminar por las aceras,** atentos en las entradas y salidas de garaje. Si no hay aceras, andar por la parte de la vía que le quede a su izquierda.

**No situarse cerca de vehículos** que se estén estacionando, **ni entrar repentinamente a la calzada** de entre vehículo estacionados o con movimientos que sorprendan a los conductores.

**No cruzar autopistas.**

**Buscar y utilizar un lugar seguro para cruzar;** paso peatonal, pasarela, esquina....detenerse antes de bajar de la acera, observar los semáforos o las indicaciones de los fiscales.

**No confiarse de su derecho de paso,** pues hay conductores irresponsables. Mirar a la izquierda, a la derecha y de nuevo a la izquierda .Luego, **cruzar rápido, sin correr.**

En todo caso, **asegurarse de ver** los vehículos que se aproximan y de ser visto con antelación por los conductores.

Niños y niñas deben **tomar la mano de un adulto.**

## **DESARROLLO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

### **PREESCOLAR:**

En este nivel, el acercamiento está centrado en una aproximación holística al reconocimiento y manejo del cuerpo y el entorno inmediato. Las prioridades fundamentales de aprendizaje radican en la adquisición de movimientos ordenados en el aula o en la institución, la familiarización con el desplazamiento por la derecha, la identificación y reconocimiento de las figuras y colores de las señales de tránsito básicas, la realización de juegos de acción y reacción inmediata a órdenes e instrucciones y el reconocimiento básico de sonidos usuales en el medio.

### **EDUCACIÓN BÁSICA:**

Está basado en el principio de conocimiento globalizador, procurando el desarrollo de reconocimiento de espacios y la autonomía de movimiento en ellos. En este nivel, las normas deben estar contextualizadas en su función integradora de las situaciones sociales como base de la convivencia, seguridad y actividad lúdica. El estudiante debe centrarse en el reconocimiento y caracterización de la ciudad o de algunas de sus zonas e igualmente que conozcan la nomenclatura y manejo de direcciones. Así mismo la tipología de las vías y sus características, la velocidad de circulación en las mismas.

### **EDUCACIÓN MEDIA:**

Los aspectos prioritarios son una adecuada familiarización con todo lo relativo a las características de los vehículos, revisión técnico - mecánica de los mismos, licencias de tránsito, conocimiento adecuado de las señales, tipo de sanciones, que asuman responsabilidades ético - cívicas que les corresponden, para lograr una mejor calidad de vida y para que manejen los autocontroles que permiten evitar problemas generados por el alcohol, los fármacos, la velocidad y la violencia.

### **METODOLOGÍA**

El desarrollo del Proyecto se ejecutará a través de estrategias que permiten tener una visión clara sobre la propuesta realizada a la comunidad educativa, la sensibilización obtenida a través de los impactos que se esperan alcanzar utilizando actividades como:

- Informaciones, actos culturales, charlas a padres, etc.
- Actividades de reflexión, talleres teórico-prácticos.
- Elaboración de carteleras, afiches con mensajes de cuidado y protección de los recursos naturales.
- Señalización de la institución y sede.
- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencias (mesa redonda).
- Estudio de casos.
- Conversatorios.

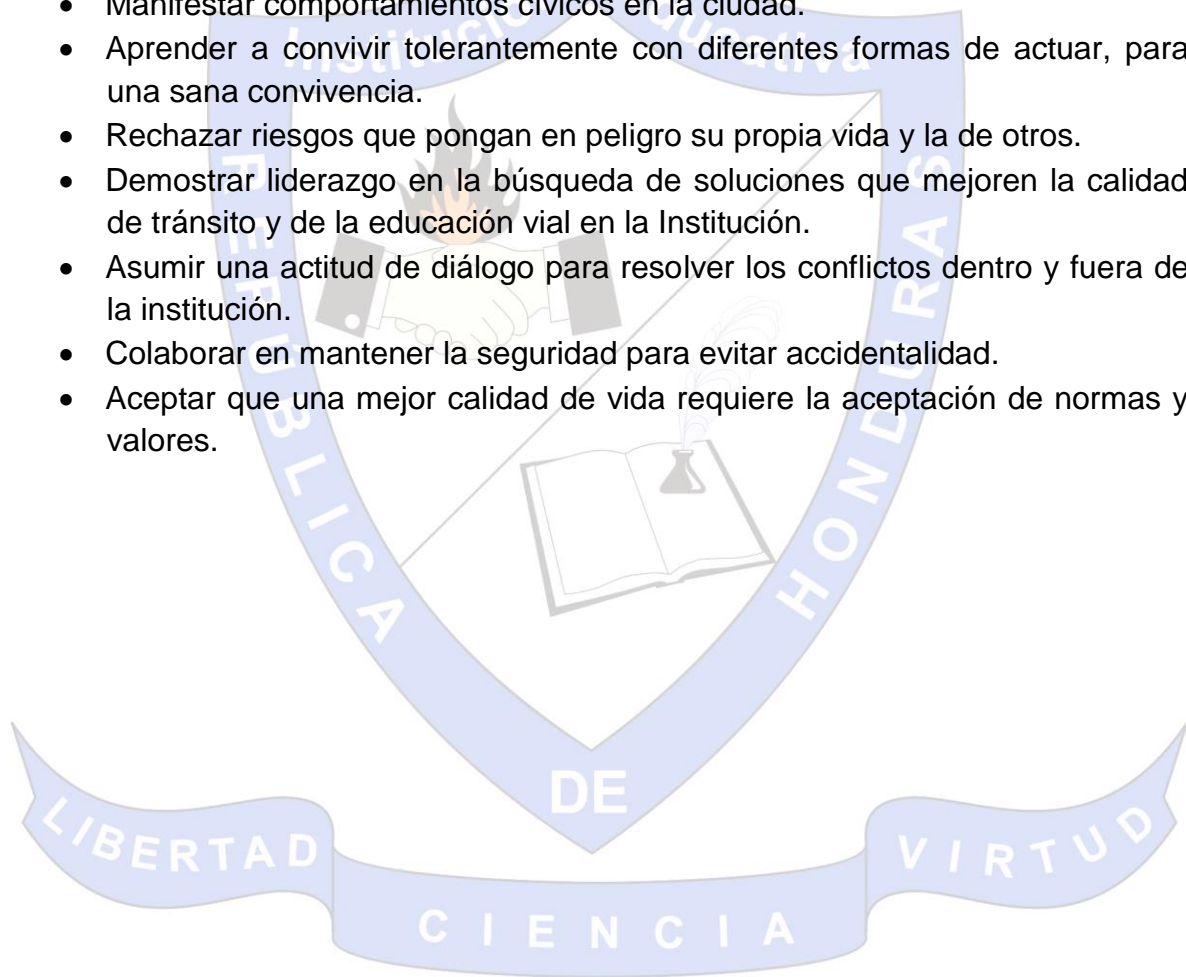
También teniendo presente que la educación vial está estrechamente ligada al desarrollo de las competencias ciudadanas, que se aplica dentro de la cotidianidad y que la cultura se hace; juega un papel importante la educación Vial, en la enseñanza – aprendizaje para el desarrollo cognitivo en todas sus dimensiones.

Es por esto que esta sensibilización se trabajará de manera constante, persistente y coherente; aplicándose una pedagogía activa dentro y fuera del aula de clase que permita contextualizar los contenidos que den como resultado el desarrollo de procesos mentales, permitiéndole al escolar afrontar situaciones inesperadas que respondan a la autoprotección en cualquier espacio donde se encuentren.

## IMPACTOS

Con la ejecución del Proyecto se pretende sensibilizar a los y las estudiantes, a los Padres de familia y en general a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, en la necesidad de crear conciencia, sobre la importancia de entender, que una de las causas de mayor pérdida de vidas son los accidentes de tránsito, la falta de civilidad y compromiso con los educación vial y desapego de la vida; es por ello que con esto se pretende:

- Aprender a utilizar las señales de tránsito.
- Desplazarse con precisión y seguridad dentro de la institución.
- Desempeñar un papel proactivo en el mejoramiento de la seguridad vial.
- Manifestar comportamientos cívicos en la ciudad.
- Aprender a convivir tolerantemente con diferentes formas de actuar, para una sana convivencia.
- Rechazar riesgos que pongan en peligro su propia vida y la de otros.
- Demostrar liderazgo en la búsqueda de soluciones que mejoren la calidad de tránsito y de la educación vial en la Institución.
- Asumir una actitud de diálogo para resolver los conflictos dentro y fuera de la institución.
- Colaborar en mantener la seguridad para evitar accidentalidad.
- Aceptar que una mejor calidad de vida requiere la aceptación de normas y valores.



## PLAN DE TRABAJO – CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Taller de sensibilización (fortalecimiento de conocimiento, habilidades, hábitos y acciones frente a la educación vial )	Periodo II 2018	Maribel Ocampo Mejia Martha Otalvaro Paucar María Isabel Botero Lina María Araque
2	Actividad reflexiva frente a los comportamientos en las vías (lectura del texto Martín descuidado, videos y elaboración de fichas)	Periodo II 2018	Maribel Ocampo Mejia Martha Otalvaro Paucar María Isabel Botero Lina María Araque
3	Charla de especialista: Invitar a un agente de tránsito que de charlas sobre el tema	Periodo III 2018	Maribel Ocampo Mejia Martha Otalvaro Paucar María Isabel Botero Lina María Araque
4	Concurso de plegables	Periodo IV 2017	Maribel Ocampo Mejia Martha Otalvaro Paucar María Isabel Botero Lina María Araque



## BIBLIOGRAFÍA

- DIEGO HERNÁN GARCÍA ILLERA Ministerio de Educación Asesor para la Educación en Seguridad Vial [diegarcia@contratista.mineducacion.gov.co](mailto:diegarcia@contratista.mineducacion.gov.co)
- Artículo 56 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)
- Plan Nacional de seguridad vial (Resolución 2273 de 2.014)
- Ley 1503 de 2011
- Directiva Ministerial No. 13 que contiene consideraciones, acciones y alternativas pedagógicas en materia de educación y seguridad vial.
- Videos sobre educación vial YouTube



# ANEXOS – EVIDENCIAS



LIBERTAD DE VIRTUD  
CIENCIA





# VISITA DE ENTIDAD

La educación vial implica adquirir conocimientos como ciudadano sobre lo que es una vía pública. La educación vial sensibiliza socialmente, sobre todo a los más jóvenes, respecto a los comportamientos viales que fomenten la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y favorezcan las relaciones humanas en la vía pública.





